

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 3 Sesión Virtual 16 de julio de 2021

3-1-99301 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO

COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO NO. 03

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

1. Aprobación de la recomendación para la Contratación Directa de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) - CHIRIGUANA (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ASÍ COMO EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS."

PLAZO DE EJECUCIÓN: plazo general del contrato es de UN (1) MES. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$279.185.900) Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar, valor por el cual deberá suscribirse el contrato.

CONTRATISTA: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) identificada con Nit. No. 890929122-8, cuyo representante legal es **MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 32.480.686.

CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 16 de julio de 2021	Reunión Virtual.
INICIO:	HORA FINALIZACIÓN:
16 de julio de 2021 - 10:00 a.m.	16 de julio de 2021 - 05:00 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Empresa	Asistencia	
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretario General	FINDETER	Virtual	
Laura Mercedes Peña Rodriguez	Vicepresidente de planeación	FINDETER	Virtual	
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Virtual	
Carlos Alberto García Montes	Vicepresidente Ejecutivo	ANI	Virtual	



COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 3 Sesión Virtual 16 de julio de 2021

0	C	A L -	N 4! -	
Oscar	Gustavo	Acosta	ivianric	lue

Delegado Vicepresidencia de Planeación.

ANI

Virtual

ORDEN DEL DIA:

- 1. Verificación del quorum.
- 2. Aprobación de la recomendación para la Contratación Directa de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) CHIRIGUANA (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ASÍ COMO EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS."

PLAZO DE EJECUCIÓN: plazo general del contrato es de UN (1) MES. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$279.185.900) Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar, valor por el cual deberá suscribirse el contrato.

CONTRATISTA: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) identificada con Nit. No. 890929122-8, cuyo representante legal es **MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 32.480.686.

3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del Quórum

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario Extraordinario No. 03 del Patrimonio Autónomo FINDETER-ANI CORREDOR FÉRREO, El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad por la mayoría simple que participe en cada sesión.

Para el efecto se cuenta con la participación de cuatro (4) de los cinco (5) miembros del Comité fiduciario; encontrándose que no participo en la presente sesión la Dra. Laura Mercedes Peña - Vicepresidente de planeacion, motivo por el cual no emitió voto para los puntos del orden del día, sin embargo, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER - ANI CORREDOR FÉRREO, dado que se tiene la participación de la mayoría simple de sus miembros.



COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 3 Sesión Virtual 16 de julio de 2021

1. 2. Aprobación de la recomendación para la Contratación Directa de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) - CHIRIGUANA (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ASÍ COMO EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS."

PLAZO DE EJECUCIÓN: plazo general del contrato es de UN (1) MES. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$279.185.900) Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar, valor por el cual deberá suscribirse el contrato.

CONTRATISTA: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) identificada con Nit. No. 890929122-8, cuyo representante legal es MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No 32.480.686.

Justificación:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO FIDUPREVISORA S.A

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-ANI CORREDOR FÉRREO) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **3-1-99301 DE 2021** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. VEJ-VE-503-2021, Versión 1, en el literal d), del numeral 2.2.4.2., corresponde al COMITÉ TÉCNICO, "d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas"; en consonancia con el numeral 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA, que señala: "La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa".

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

- A) Actualmente la ANI se encuentra liderando la ejecución del Plan Maestro Intermodal PMTI, que identificó las necesidades de infraestructura del país a partir de una lista de proyectos de infraestructura nacional, en el mediano y largo plazo, en todos los modos de transporte, dentro de los proyectos identificados como prioritarios, de acuerdo con lo mencionado en el PMTI, en materia de transporte férreo, se evidencia la necesidad de habilitar el funcionamiento de los corredores la Dorada-Chiriguaná, ramal Capulco y ramal Grecia Cabañas.
- B) En el corredor la Dorada Chiriguaná, la ANI ha logrado movilizar más de 100 mil toneladas con productos como locería, plástico café, aguacate hass materia prima papel, materia prima envases, materia prima cerámica, maquinaria y equipo, cemento, palanquilla, alambrón, y varilla, transportando más de 23 generadores de carga.



COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 3 Sesión Virtual 16 de julio de 2021

De igual forma, para la operación de pasajeros en el corredor Grecia – Carare – Barrancabermeja – García cadena, la ANI garantizó la movilización de pasajeros desarrollada por COOPSERCOL que para el periodo entre 2018-2020, alcanzó el transporte de más de 186,400 pasajeros

- **C)** Por lo anterior, se evidencia la necesidad de mantener operativo el corredor férreo con la ejecución de actividades que permitan garantizar la movilización de pasajeros y de carga en el corredor de acuerdo con los componentes mantenimiento, operación, control de tráfico y administración
- D) De acuerdo con lo mencionado, y atendiendo la necesidad evidenciada, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos No. VEJ-VE-503-2021, entre FINDETER y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, que tiene por objeto "Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para el desarrollo de los Proyectos requeridos en los corredores férreos La Dorada Chiriguaná, y su Ramal Capulco y Ramal Grecia Cabañas."
- El día 24 de junio de 2021 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil N° 3-1-99301 entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- FIDUPREVISORA S.A, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo para la administración, inversión, pagos, y la celebración de contratos que se deriven Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos No. VEJ-VE-503-2021.
- **F)** En virtud del contrato No. VEJ-VE-503-2021, FINDETER deberá llevar a cabo la contratación necesaria y la ejecución de las actividades que permitan garantizar la habilitación del corredor La Dorada Chiriguaná, y su Ramal Capulco y Ramal Grecia Cabañas.
- G) En ese sentido se evidencia, que para lograr el objetivo de habilitación se requiere de la implementación de los siguientes componentes: <u>Vigilancia</u>, <u>Administración</u>, <u>Control de Tráfico</u>, <u>Operación</u>, <u>mantenimiento y su respectiva supervisión/interventoría</u>.
- H) De acuerdo con lo señalado, actualmente la ANI adjudicó la contratación que tiene por objeto "ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) CHIRIGUANA (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ASÍ COMO EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS", a través del proceso de licitación con Número VJ-VE-LP-001-2021 publicado en la página de https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
- I) Así las cosas, y en virtud de que el servicio de vigilancia contratado por FINDETER cuenta con su respectiva supervisión para efectos de llevar a cabo el seguimiento y control de las actividades a desarrollar por el contratista seleccionado, se hace necesario contar con los servicios de una interventoría frente a los servicios de Administración, control de tráfico, operación y mantenimiento, por lo cual se evidencia la inminente y urgente necesidad de llevar a cabo la selección del contratista encargado de realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) CHIRIGUANA (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ASÍ COMO EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA



COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 3 Sesión Virtual 16 de julio de 2021

LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS".

- J) Lo anterior teniendo en cuenta que ya se encuentra seleccionado el contratista por parte de la ANI, que desarrollará los componentes de Administración, control de tráfico, operación y mantenimiento, y que el mismo requiere de la respectiva interventoría por su complejidad, alcance y presupuesto asignado, para efectos de iniciar las labores en compañía del seguimiento, vigilancia y el control necesarios para garantizar la correcta ejecución contractual y en esa medida la satisfactoria habilitación de los corredores férreos mencionados.
- K) Así las cosas, la ANI se encuentra adelantando un proceso de selección por concurso de méritos, con el objetivo de elegir al contratista que será el interventor del contrato principal, por lo cual y teniendo en cuenta los tiempos requeridos dentro del proceso de selección y la urgencia de iniciar la ejecución del contrato principal, se requiere el apoyo de FINDETER para así suplir la necesidad de contar con la vigilancia, el control y el seguimiento del contratista principal, hasta tanto se seleccione el contratista interventor a cargo de la ANI.
- L) De acuerdo con lo mencionado, y ante la inminente necesidad de contar con el servicio de interventoría frente a los componentes de **Administración**, control de tráfico, operación y mantenimiento, y toda vez que el contratista que llevará a cabo la prestación de estos servicios fue seleccionado por la ANI y se encuentra en trámites para iniciar su ejecución contractual, se hace necesario y urgente la contratación de esta interventoría, para efectos de garantizar la habilitación de los corredores.
- M) Dentro del Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos No. VEJ-VE-503-2021, suscrito entre FINDETER y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, y en atención a lo establecido en la propuesta presentada por FINDETER y lo pactado en el contrato mencionado, le corresponde a Findeter como obligación expresa en el literal c) del numeral 3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER de la Cláusula Tercera- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
- "c) Elaborar con la suficiencia técnica, jurídica y financiera los estudios y documentos previos y términos de referencia, en caso de que el proceso de contratación lo requiera, para la contratación derivada con cargo a los recursos que se encuentren en el Patrimonio Autónomo; los cuales se presentarán a la ANI para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los anexos técnicos, especificaciones y requisitos técnicos, manuales, metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada. En la eventualidad de requerirse ajustes a los proyectos, estos serán determinados en el alcance de los estudios de necesidad del proyecto a contratar y términos de referencia de la convocatoria que realice FINDETER." (negrilla y subrayado fuera de texto)
- "d) Adelantar los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación directa de los proyectos correspondientes conforme el alcance previsto en la Cláusula Segunda del presente contrato."
- N) Por lo anterior, se requiere contratar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) CHIRIGUANA (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ASÍ COMO EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS.", para satisfacer la necesidad contractual señalada en el informe.



COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 3 Sesión Virtual 16 de julio de 2021

- O) En cumplimiento del referido Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos Findeter suscribió con la Fiduciaria LA PREVISORA S.A., contrato de Fiducia Mercantil cuyo objeto, es: "El presente Contrato tiene por objeto: (i) La constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos. (ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, o las entidades territoriales beneficiarias del apoyo financiero de las Entidades Públicas, vinculadas igualmente a través de contratos y/o convenios interadministrativos con el FIDEICOMITENTE, con los cuales conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS.
- **P)** (...)". El Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO, que señala respecto de la modalidad de contratación directa, lo siguiente:

"4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

(...)

- 7. Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro." (...)
- **Q)** Adicionalmente, Findeter en su política de contratación puede acudir a la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 10.2, y que establece que ésta procede en los siguientes casos y que debe estar plenamente justificada:
- "....Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: La continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro."

Por lo tanto, resulta relevante y pertinente acudir a la contratación directa para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con lo expuesto fáctica y jurídicamente.

- R) En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de Findeter, solicita la contratación directa de: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) identificada con NIT: 890929122-8 Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.), con NIT. 890929122-8 cumple con los requerimientos mínimos de la contratación conforme con lo siguiente:
- VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 3 Sesión Virtual 16 de julio de 2021

Una vez realizada la verificación de las cotizaciones presentadas de menor a mayor valor, se evidencia que si bien la cotización remitida por la empresa **INGENIEROS FERROVIARIOS – INFER S.A.S** corresponde a la de menor valor, la experiencia aportada no cumple con lo requerido en el numeral "3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA" del Anexo Técnico que hace parte integral del presente documento. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato que tiene por objeto "Prestar servicios de consultoría que tiene como objetivo la asistencia técnica del documento de estructuración del tramo 1 primera línea para el proyecto del Metro de Bogotá (Colombia) – Etapa 1: Carretera 96 – Calle 72, de 20,8 Km de longitud y 16 estaciones" y el segundo contrato que tiene por objeto "Realizar la interventoría de la estructuración técnica, a nivel de ingeniería básica avanzada (factibilidad) del corredor férreo comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguaná en el departamento del Cesar, con sus respectivos ramales, que resulte del Proceso de Convocatoria Pública FDN-VE-01 de 2019" no dan cumplimiento con la totalidad de las condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia especifica requerida.

De acuerdo con lo anterior se verificó la segunda cotización de menor valor, que corresponde a la empresa **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)**, evidenciando que la experiencia se encuentra de conformidad con lo solicitado en el anexo técnico remitido.

En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de Findeter, solicita la contratación directa de: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) identificada con NIT. 890929122-8.

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)

NIT. 890929122-8

Correo electrónico: gerencia_admon@aimingenieros.com.co

Teléfono: 3117709738

La empresa **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)** se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria en materia de interventorías dentro del sector ferroviario a través de contratos celebrados con Entidades de orden nacional como la ANI, la cual la califica como un ejecutor idóneo, lo que dota de seguridad el proceso y garantiza en buena medida la correcta ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el contrato, se requiere de una empresa con amplia trayectoria en el sector, experiencia acreditada y con la posibilidad de prestar de manera inmediata el servicio requerido, para lograr la habilitación de los tramos férreos La Dorada - Chiriguaná, y su Ramal Capulco y Ramal Grecia – Cabañas, ya que sin el debido seguimiento, vigilancia y control no podrá ser posible iniciar la ejecución del contrato a suscribir por la ANI en virtud de la licitación adelantada por ellos para suplir los servicios de <u>Administración, control</u> de tráfico, operación y mantenimiento.

En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el numeral 4.4.3. del Manual Operativo y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de Findeter, solicita la contratación directa de: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) identificada con NIT. 890929122-8.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

Deberá aportar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuya experiencia corresponda a:



COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 3 Sesión Virtual 16 de julio de 2021

Prestar servicios de interventoría a proyectos Interventoría a proyectos de Construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y mantenimiento de vías férreas y/o experiencia en control de tráfico o gestión de infraestructura ferroviaria y/o en interventoría a operación de corredores o vías férreas.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES** el **VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO**, expresado en SMMLV.

El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

Notas para la Acreditación de la Experiencia Específica

La experiencia específica podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia especifica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.
- ii. Para el caso de uniones temporales, el integrante que pretenda hacer valer la experiencia en un porcentaje superior al del documento de constitución de la figura plural podrá presentar certificación expedida por la contratante en la que se señale el componente y/o actividad ejecutada por éste.

Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o representante de la Entidad contratante y el Contratista.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, se podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.



COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 3 Sesión Virtual 16 de julio de 2021

VERIFICACIÓN TÉCNICA

La empresa mencionada cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la experiencia acreditada, así:

CONTRATO	CONTRATANTE	ОВЈЕТО	VALOR CONTRATO EJECUTADO	FECHA D TERMINACIÓN CONTRATO	E OBSERVACIÓN
324 de 2017	ANI	Contratar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del contrato cuyo objeto es la "la reparación y atención de puntos críticos que presenta la vía férrea en los tramos: La Dorada - Chiriguaná y Bogotá — Belencito según lo establecen los apéndices técnicos, así como su administración, mantenimiento, vigilancia, operación y control de tráfico entre otras actividades	\$2.662.037.276	31.08.2019	Este contrato cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico.
519 de 2019	ANI	Interventoría Integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, administrativa, jurídica, legal, financiera, ambiental, social, predial del contrato de concesión No. O-ATLA-00-99 de 1999, proyecto red férrea del Atlántico"	En los documentos aportados no se evidencia el valor ejecutado	En lo documentos aportados no s evidencia fecha d terminación	



COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 3 Sesión Virtual 16 de julio de 2021

		fecha	de
		terminación.	

El valor total del contrato aportado es de 3.214 salarios mínimos respecto a los 470.31 salarios mínimos correspondientes al presupuesto estimado, el cual, tal como consta en el Anexo Técnico obedecía a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 284.856.480).

Con el fin de ejecutar el proyecto descrito, salvaguardando los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad en la contratación, la empresa **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)** cumple con las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato, de acuerdo a la validación de los soportes requeridos.

CONDICIONES Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

• EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verifica lo siguiente:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la empresa **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)** identificada con NIT: 890929122-8, se evidencia que esta tiene plena capacidad para ejecutar el presente proyecto toda vez que en su objeto social se incluyen actividades de interventoría de todo tipo de obras civiles.

Nombre: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)

Fecha de expedición del certificado: 23 junio de 2021

Objeto Social:

"(...) Prestación de los servicios profesionales en el ramo de la ingeniería de consulta, principalmente en lo relacionado con la planeación, estudio, diseño, asesorías, patologías, e interventorías de todo tipo de obras civiles, ambientales, eléctricas electromecánicas e hidráulicas particulares públicas o privadas, bajo cualquier sistema de contratación. En general se trata de la explotación comercial derivadas de las actividades propias del ejercicio de la profesión de la ingeniería en todas sus ramas y en las especialidades de cada una de ellas, así como en la totalidad de las aplicaciones ingenieriles conocidas o que llegasen a conocerse. (...)

Facultades RL: El Gerente Administrativo y Financiero cuentan con las facultades para suscribir el contrato.

Limitación RL: No tiene limitación.

Domicilio: Medellín

Término de Duración: Indefinido.

Término de Constitución: La empresa fue constituida por escritura pública No.4.672, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, en noviembre 18 de 1981, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el diciembre 11 de 1981, en el libro IX, folio 513, bajo el No. 6.851

Revisor Fiscal Principal: Julieth Cristina Arcila Pérez CC. 1017199196

• **CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE:** Allega copia por ambas caras de la cédula de extranjería ciudadanía del representante legal, la cual se encuentra vigente.



COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 3 Sesión Virtual 16 de julio de 2021

- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Se consultan los certificados de antecedentes señalados en los numerales 4.4.3 al 4.4.5, respecto de la persona jurídica y el representante legal, encontrando que no existen antecedentes.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE: Aporta RUT de la empresa.
- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL
 INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Aportó certificado de revisor fiscal en el que manifestó que la empresa se
 encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, así mismo aportó
 copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de
 contadores del revisor fiscal.
- CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO): Se consultó el RUES el 13 de julio de 2021 y no aparecen registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.
- LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

De conformidad con las consultas efectuadas en los sistemas de información correspondientes, los cuales forman parte del presente documento, ni la persona jurídica ni su representante legal presentan antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, de medidas correctivas, así como tampoco se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, se propone por la Gerencia de Infraestructura, contratar a la firma **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)**: identificada con NIT: 890929122-8 y representada legalmente por **María Marleny Florez Arenas** con C.C. 32.480.686 quien actúa como Gerente Administrativo y Financiero y cuenta con facultades para suscribir el contrato.

S) De conformidad con el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)	\$ \$279.185.900,00	\$ \$279.185.900,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$279.185.900)** Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen



COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 3 Sesión Virtual 16 de julio de 2021

costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar, valor por el cual deberá suscribirse el contrato.

- T) Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 136 del 15 de julio de 2021.
- U) El día 15 de julio de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No.02, órgano que evaluó y aprobó el Informe Definitivo de Verificación de Idoneidad y Experiencia presentado, y la recomendación de la contratación directa junto con sus anexos; con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el acta.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 2.2.4.2. y el numeral 4.6 del Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FÉRREO 3-1-99301 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. VEJ-VE-503-2021, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico No 2 en sesión adelantada el día 15 de julio de 2021, para contratar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) - CHIRIGUANA (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ASÍ COMO EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS." con la sociedad ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) identificada con Nit. No. 890929122-8, cuyo representante legal es MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No 32.480.686, por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$279.185.900) Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar, valor por el cual deberá suscribirse el contrato.

3. Proposiciones y Varios.

No Aplica.

4. Decisión del Comité Fiduciario:

1. Aprobación de la recomendación de Contratación Directa de "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS) - CHIRIGUANA (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ASÍ COMO EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS."

Aprobado

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo general del contrato es de **UN (1) MES**. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.



COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO

ACTA No. 3 Sesión Virtual 16 de julio de 2021

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$279.185.900) Incluyendo IVA y demás los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar, valor por el cual deberá suscribirse el contrato.

CONTRATISTA ADJUDICADO: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) identificada con Nit. No. 890929122-8, cuyo representante legal es MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No 32.480.686.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario Extraordinario No.03 el día dieciséis (16) de julio de 2021, a las 05:00 pm.

POR FINDETER:

POR FIDUPREVISORA (Secretario):

LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE Secretaria General.

VoBo.:

Sandra Milena Sánchez Gómez – Coordinadora Patrimonios Autónomos SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ

Coordinador Jurídico.